



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Radicación No. 116095

Bogotá, D.C., abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 333 de 2021, modificatorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por JUAN FÉLIX ÁVILA ARTEAGA, contra el Juzgado 2º Penal del Circuito de Turbo, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y libertad personal.

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vinculan al presente trámite constitucional a la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia y a las partes e intervinientes en el proceso penal 05837610049920090004200, seguido contra el aquí accionante.

Entérese a las autoridades y partes mencionadas de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído, advirtiendo que todas las respuestas deben ser remitidas exclusivamente al correo dianapam@cortesuprema.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria